

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universitat de València

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2026, por la que se convoca la oferta pública de una plaza de este organismo con contrato laboral a cargo de un proyecto de investigación.

El Rectorado de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le concede el artículo 50, en relación con el artículo 3.2 de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario,

RESUELVE

Convocar la oferta pública de una plaza de este organismo con contrato laboral a cargo de un proyecto de investigación, según figuran en el anexo de esta resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Normas generales

1.1. Esta oferta tiene por objeto la selección de personal para cubrir un puesto de personal laboral para un proyecto de investigación mediante el sistema de concurso.

1.2. De acuerdo con lo que establece el artículo 89 de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario, la realización de este proceso selectivo se debe ajustar a lo que dispone la citada ley y la normativa de desarrollo.

También le será de aplicación la normativa específica universitaria recogida en la Ley orgánica del sistema universitario, la Ley de la Ciencia y en los Estatutos de la Universitat de València, así como en las bases de esta convocatoria.

1.3. El proceso selectivo tendrá lugar mediante un concurso que consistirá en la valoración de los méritos y, en su caso, la realización de una entrevista.

1.4. La adjudicación del puesto, a la persona aspirante que supere este proceso selectivo, se efectuará de acuerdo con el orden de puntuación obtenida, siempre que reúna los requisitos exigidos, en el anexo de esta convocatoria.

1.5. Esta convocatoria se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV), en el [Tablón de anuncios](#) de la Universitat de València, y en la página web del Servei de Recursos Humans Personal Tècnic, de Gestió i d'Administració i Serveis (PTGAS-PI), Secció de Gestió de Personal d'Investigació [Web Servei RRHH PTGAS-PI](#).

La publicación en el DOGV se tomará como referencia a efectos del cómputo de plazos para la presentación de solicitudes de participación.

El resto de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del proceso selectivo, se publicarán en el tablón de anuncios oficial y en la página web del Servei de Recursos Humans Personal Tècnic, de Gestió i d'Administració i Serveis (PTGAS-PI), Secció de Gestió de Personal d'Investigació.

Segunda. Requisitos generales de las personas aspirantes

Para ser admitidas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1. Tener nacionalidad española o, tener la nacionalidad de un país miembro o ser de cualquiera de los estados en los que, en virtud de tratados internacionales establecidos por la Unión Europea y ratificados por España, sea aplicable la libre circulación de trabajadores, en los términos en que dicha legislación está definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, en este caso deberán presentar el resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Así mismo, se podrán presentar personas aspirantes con nacionalidad diferente a la mencionada anteriormente y únicamente será necesario cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente. Quien obtenga la adjudicación del puesto de trabajo ofertado deberá acreditar al menos el permiso de trabajo y de residencia, en el momento de la contratación.

2.2. Tener cumplidos, al menos, 16 años el día en que finaliza el plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer las titulaciones académicas que figuran en el anexo de la convocatoria, o estar en condiciones de obtener el título correspondiente, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, en el momento de la contratación, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación o declaración de equivalencia en España.

Cuando no se encuentren homologadas, ni se haya declarado su equivalencia se podrá sustituir este requisito, por la acreditación de haber iniciado la tramitación para la homologación o declaración de equivalencia. Se rescindirá el contrato si la autoridad académica competente deniega la homologación o equivalencia, entendiendo que existe denegación cuando la misma se condiciona al cumplimiento de determinados requisitos, en tanto no se cumplan.

2.4. Cuando se exija como requisito un nivel de idioma, se utilizará para su evaluación la [Tabla de equivalencias de acreditación de L2 - UV](#), aprobada por un acuerdo del Consell de Govern de la Universitat de València del 10 de julio de 2018 (ACGUV 156/2018). En el caso del idioma valenciano, se utilizará la [Tabla de certificados](#) publicada por el Servei de Llengües i Política Lingüística, aprobada por un acuerdo del Consell de Govern de la Universitat de València de 24 de abril de 2018 (ACGUV 66/218). No se valorarán los cursos de idiomas, sólo los niveles adquiridos.

2.5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de las correspondientes funciones.

2.6. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, o no haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier Administración o trabajo público. En el caso de personas aspirantes de nacionalidad no española, deberán acreditar, igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impide en su caso, el acceso a la función pública o, en defecto, copia de la solicitud de emisión, sin perjuicio de la declaración jurada por parte de las personas interesadas.

Todos estos requisitos deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el proceso selectivo.

Las personas aspirantes son responsables de la veracidad de todos los datos que hagan constar en la solicitud y en la documentación aportada, pudiendo exigírseles la responsabilidad correspondiente en caso de falsedad en los mismos, sin perjuicio, en su caso, de su exclusión del proceso selectivo.

Tercera. Solicitudes

3.1. Las personas interesadas han de reunir los requisitos señalados en el anexo de la convocatoria. Deberán presentar la solicitud, junto con el currículo y los documentos que acrediten los méritos alegados, obligatoriamente, a través de la solicitud electrónica que la Universitat de València pondrá a su disposición, y cuyo enlace (URL), se publicará en la página web del Servei de Recursos Humans Personal Tècnic, de Gestió i d'Administració i Serveis (PTGAS-PI) [Web Servei RRHH PTGAS-PI](#), a partir de la publicación de esta resolución en el DOGV.

Para rellenar la solicitud, la Universitat de València, tiene a disposición de las personas interesadas una guía, a la que puede acceder a través del siguiente enlace: [Guía para la presentación de solicitudes](#).

Quienes tengan dificultades para realizar la tramitación electrónica, pueden acceder a la herramienta de apoyo TIC de la Universitat de València a través del siguiente enlace: [Sede electrónica](#). Para cualquier otra duda sobre los detalles de esta convocatoria puede contactar con el equipo de la Secció de Gestió de Personal d'Investigació del Servei de Recursos Humans PTGAS-PI, a través del siguiente enlace: [Tiqueting](#).

3.2. El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días hábiles a partir del siguiente hábil al de la publicación de esta resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV).

Cuarta. Documentación que se debe adjuntar electrónicamente

En el formulario electrónico se requerirá que se adjunte diversa documentación, en formato PDF. Dicha documentación deberá insertarse en las pestañas y en el espacio reservado para ello. Se ha de hacer de la siguiente manera:

4.1. Se insertará en la pestaña cuarta el documento PDF del título académico o resguardo de haber abonado los derechos de expedición.

También se insertará en esta misma pestaña, el resto de documentos PDF, que acrediten cualquier otro requisito que se exija en la convocatoria.

4.2. Se insertará en la pestaña quinta el documento PDF del DNI, Pasaporte o NIE. Éstos dos últimos documentos, solo si se presenta una persona que no tenga la nacionalidad española.

4.3. También se insertará en la pestaña quinta el currículum, en un documento PDF, o un ZIP, pudiendo utilizar para ello el modelo establecido en este enlace: [Modelo de Curriculum Vitae](#) y la documentación justificativa de lo alegado en este.



Quinta. Sistema selectivo

5.1. El proceso selectivo constará de un concurso que consistirá en la valoración de los méritos curriculares de las personas aspirantes por la comisión evaluadora, y, en su caso, de la realización de una entrevista.

Los méritos se valorarán, de acuerdo con el baremo que figura en el anexo de la convocatoria. Los méritos que no se hayan justificado documentalmente en el plazo de presentación de instancias, no serán tenidos en cuenta en la resolución del concurso.

5.2. La comisión puede, de considerarlo oportuno, realizar una entrevista a las personas aspirantes. El número de aquellas que pasen a la fase de entrevista, se determinará por criterio de la comisión evaluadora.

5.3. Finalizado el proceso selectivo, se publicará la puntuación obtenida por las personas aspirantes, y se hará la propuesta de contratación en el [tablón oficial de anuncios](#) de la Universitat de València, y en la página [Web](#).

5.4. La adjudicación de los puestos convocados se realizará mediante la resolución de la gerencia, y se publicará igualmente en el tablón de anuncios y en la página web mencionados en el punto 5.3. de esta base.

5.5. La comisión evaluadora podrá declarar desierto el procedimiento de selección en caso de que valorados los méritos y, en su caso, realizada la entrevista, el perfil de los candidatos mejor puntuados no se ajuste en su totalidad al perfil de la plaza y a las necesidades del proyecto.

5.6. La bolsa de trabajo que derive de este proceso selectivo permanecerá vigente mientras dure el proyecto de investigación para el que fue convocado. Los llamamientos a las personas aspirantes se realizarán por el orden de la bolsa.

Sexta. Comisión evaluadora

6.1. La comisión evaluadora es la que figura en el anexo de la convocatoria.

6.2. Será de aplicación a los miembros de esta comisión lo dispuesto en el Acuerdo del Consell de Govern de la Universitat de València (ACGUV/303/2021) que aprueba la Hoja de ruta sobre las medidas de integridad pública, la prevención y la lucha contra el fraude, la corrupción y los conflictos de interés.

A tal efecto, sus miembros deberán cumplimentar la correspondiente Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) que será adjuntada al acta de constitución de la comisión, y formarán parte del expediente administrativo. Habrá un modelo normalizado por la Universitat de València en la siguiente página web: [Modelos DACI](#).

6.3. La comisión resolverá todas las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas normas, y todo aquello que se deba hacer en los casos no previstos.

6.4. El procedimiento de actuación de la comisión se ajustará en cada momento a lo que dispone la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

6.5. Para las comunicaciones y cualquier problema que pueda surgir, la comisión evaluadora tendrá la sede en el lugar indicado en el anexo de la convocatoria.

Séptima. Contratación

7.1. Finalizado el proceso selectivo derivado de esta convocatoria, el contrato se formalizará por escrito, y se utilizará la modalidad contractual más adecuada al objeto del mismo, de entre las que se encuentren vigentes en el momento de dicha formalización.

7.2. La fecha de inicio se determinará, en función de las necesidades y siempre que sea viable administrativamente.

7.3. La finalización del contrato podrá realizarse por cualquiera de las causas previstas en el Estatuto de los Trabajadores, o en el resto de legislación aplicable, y también las consignadas en el propio contrato.

Octava. Información sobre los datos recogidos

8.1. La Universitat de València es la entidad responsable de los datos facilitados por las personas que se presentan a este proceso selectivo. La información recibida, se tratará exclusivamente para los fines objeto de la convocatoria, así como, en su caso, la posterior gestión de personal de conformidad con lo dispuesto en la normativa de protección de datos vigente.

Parte de los datos podrán ser publicados en el tablón oficial de la Universitat de València y en la página web del Servei de Recursos Humans Personal Tècnic, de Gestió i d'Administració i Serveis (PTGAS-PI), Secció de Gestió de Personal d'Investigació. Además, también se cederán a los miembros de la comisión evaluadora para la valoración de los méritos y la resolución de reclamaciones planteadas, en su caso.

8.2. Quienes deseen acceder al expediente del proceso selectivo y consultar datos de otras personas aspirantes deberán solicitarlo previamente, a la comisión evaluadora o al Servei de Recursos Humans Personal Tècnic, de Gestió i d'Administració i Serveis (PTGAS-PI), Secció de Gestió de Personal d'Investigació.

En dicha solicitud se comprometen a mantener el deber de confidencialidad de los datos y a guardar la oportuna reserva de los mismos, pudiendo hacer solo uso de éstos a efectos de argumentar o plantear una posible reclamación o alegación.

El uso o divulgación de estos datos fuera de los casos mencionados podrá implicar la exigencia de responsabilidades de conformidad con la legislación vigente.

8.3. Para más información sobre el tratamiento de los datos, puede acceder al siguiente enlace: [Información sobre la protección de datos recogidos](#).

Novena. Cláusula de idioma

El texto íntegro de esta resolución, así como los documentos incluidos como anexos, han sido redactados en los idiomas valenciano y castellano, considerándose las dos versiones como oficiales, si bien se fija como prioritaria para su interpretación en caso de discrepancia la versión en castellano.

Décima. Recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer potestativamente un recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación o publicación, o un recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación.

Contra los actos de la comisión evaluadora, se podrá interponer el recurso de alzada previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Así mismo, la Administración, si procede, podrá revisar las resoluciones del tribunal, de acuerdo con la mencionada norma.

València, 10 de septiembre de 2026

El rector (R 23.06.2026; DOGV 10391, 25.06.2026)

Daniel González Serisola

Gerente

ANEXO I

Proyecto: «Exciton dynamics manipulation: a pathway for tunable optical properties in 2D semiconductors. CPI-26-491. (CIPROM/2024/04)». Programa Prometeo para grupos de investigación de Excelencia de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo (actualmente Conselleria de Educación, Cultura y Universidades), ayudas convocadas, para el ejercicio 2025, mediante la Resolución de 27 de noviembre de 2024.

Oferta pública de un puesto de trabajo de investigador/a en formación.

1. Condiciones generales del puesto de trabajo ofertado.

1.1. Denominación y clasificación del puesto de trabajo:

Investigador/a en formación.

Grupo: A.

Subgrupo: A1.

1.2. Jornada de trabajo: 35 horas semanales.

1.3. Dotación de la ayuda. Según lo establecido en el apartado Primero 7.a) 1. del anexo XI de la Resolución de 27 de noviembre de 2024, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades, y Empleo (actualmente Conselleria de Educación, Cultura y Universidades), por la que se convocan para el ejercicio 2025, subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana (DOGV 9996 / 29.11.2024).

1.4. Funciones y tareas a desarrollar:

– Tareas de laboratorio relativas a la preparación de materiales bidimensionales, heteroestructuras y dispositivos basados en los mismos.



– Caracterización experimental de nanomateriales basados en materiales bidimensionales, utilizando técnicas espectroscópicas de fotoemisión y ópticas.

– Análisis y tratamiento de datos experimentales.

– Modelización de los resultados experimentales obtenidos.

– Redacción de informes científicos.

1.5. Objeto y periodo: realización de una tesis doctoral en el ámbito del proyecto.

El contrato estará determinado por la duración del proyecto y la disponibilidad presupuestaria.

1.6. Requisitos:

1.6.1. Titulación: Licenciado/Grado en Física.

1.6.2. Estar admitido/a en un programa de doctorado en la Universitat de València en el momento de su contratación.

2. Baremo

2. 1. Méritos preferentes:

2.1.1 Nota media del expediente académico de los estudios de licenciatura, arquitectura, ingeniería, grado, diplomatura, arquitectura técnica o ingeniería técnica, en base 10, calculada, de acuerdo con Real decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones con carácter oficial, sobre la totalidad de los créditos evaluados del 1º y del 2º ciclo.

2.1.2 Beca de colaboración del Ministerio de Educación: 0,05 puntos

2.1.3 Premio extraordinario de diplomatura, licenciatura, grado o máster: por la obtención de cualquiera de estos premios se asignará un único valor de 0,25 puntos

2.1.4 Publicaciones científicas relacionadas con el objeto del contrato (hasta un máximo de 1,70 puntos):

2.1.4.1 por cada publicación en una revista que aparezca en el Citation Index, o, en el caso de las Ciencias Sociales y Humanidades, en una revista considerada como equivalente por la comisión de investigación: 0,5 puntos

2.1.4.2 por cada publicación en revistas científicas no relacionadas en los listados mencionados en el punto anterior: 0,25 puntos

2.1.4.3 por cada participación en congresos u otras reuniones científicas, con carácter nacional o internacional, mediante comunicación, ponencia o póster: 0,05 puntos

2.2 Otros méritos preferentes relacionados con el objeto del contrato (hasta un máximo de 3 puntos).

– Experiencia teórico-experimental en fotónica.

– Experiencia en laboratorio de espectroscopia óptica.

– Experiencia en la técnica de fotoemisión.

– Experiencia como usuario en Grandes Instalaciones de Radiación Sincrotrón.

– Conocimientos sobre técnicas de caracterización de nanomateriales.

– Experiencia en preparación y caracterización de materiales bidimensionales.

La Comisión podrá acordar la realización de una entrevista con el objeto de concretar mejor la valoración de los méritos preferentes.

3. Comisión evaluadora titular

Presidente: Juan Pascual Martínez Pastor, profesor del Departament de Física Aplicada i Electromagnetisme.

Vocal 1: Juan Francisco Sánchez Royo, profesor del Departament de Física Aplicada i Electromagnetisme.

Vocal 2: Susana Planelles Mira, profesora del Departament d'Astronomia i Astrofísica. Vocal 3: Alicia Forment Aliaga, profesora del Departament de Química Inorgànica.

Secretario: José Antonio Sobrino Rodríguez, profesor del Departament de Física de la Terra i Termodinàmica.

4. Comisión evaluadora suplente

Presidenta: Sonia Murcia Mascaros, profesora del Departament de Química Inorgànica.

Vocal 1: Alejandro Molina Sánchez, profesor del Departament de Física Aplicada i Electromagnetisme.

Vocal 2: Gabriela Alejandra Barenboim Szuchman, profesora del Departament de Física Teòrica.

Vocal 3: Francisco Javier García Haro, profesor del Departament de Física de la Terra i Termodinàmica.

Secretario: Domingo Martínez García, profesor del Departament de Física Aplicada i Electromagnetisme.

Para las comunicaciones y cualquier problema que pueda surgir, la comisión evaluadora tendrá la sede en el Institut Universitari de Ciència dels Materials (ICMUV) de la Universitat de València.